

BANDO

Don Fernando Aguirre y Martínez,

Alcalde Constitucional de esta Ciudad y Presidente de la Delegación local del Consejo del Trabajo de la misma,

Hago saber:

Que en virtud de reclamación formulada por los señores Industriales pertenecientes á los gremios de Confiteros y Ultramarinos de esta Capital, sobre el incumplimiento del pacto vigente, que regula las horas de apertura y cierre en aquéllos, por otros señores dueños de Establecimientos donde se expenden artículos similares, la Delegación local del Consejo del Trabajo, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó hacer público, para conocimiento general y muy especialmente para los Industriales á quien pueda afectar (Carneceras, Tabernas, Salchicheras, Pescaderías, Hueverías, Verdulerías y Cacharrerías); que se abstengan de vender ningún artículo similar á los que los primeros expenden, durante las horas en que aquéllos permanezcan cerrados, pues de lo contrario, y en cumplimiento de deberes que me confiere el cargo que ocupo, me veré precisado, muy á pesar mío, á imponer severas sanciones á los infractores, velando de esta forma por el buen funcionamiento que debe reinar entre los expendedores de géneros similares y el público en general.

Así lo espera vuestro Alcalde

Fernando Aguirre.

Toledo 7 de Febrero de 1927.